BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: ENTREGA DEL 33% DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 069
RADICADO ALCALDÍA 20195710088332/20235710067442

PROCESO No: 2017-00296
DEMANDANTE: ROSA TULIA PERILLA DE MORENO
DEMANDADO: MIRERYA CASTRO BASALLO
JUZGADO: 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 10:00 A.M del día veintisiete (27) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del 33% del inmueble ubicado en la Calle 65 Sur No. 80-17 de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2017-00296; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hace presente: ***i)*** el abogado **Heriberto Valencia Gómez** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.212.131 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 119.118 del C.S.J, apoderado sustituto de la parte demandante, para lo cual el despacho procede a reconocerle personería jurídica en los términos inicialmente conferidos. ***ii)*** **Wilmar Andrade Vargas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.799.653 gestor de Convivencia de la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de ENTREGA del 33% del inmueble, se ordena el traslado al inmueble ubicado en la Calle 65 Sur No. 80-17 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por los señores José Heli Puentes Pardo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.504.860 quien manifiesta ser arrendatario del establecimiento de comercio Punto de la Tecnología Paty y la señora Yeimi Liliana Morcote identificada con cédula de ciudadanía No. 52.903.247 quien manifiesta ser la administradora del establecimiento de comercio denominado Óptica Mírame, establecimientos de comercio que integran el 33% del inmueble objeto de entrega. También se hace presente **Wilson Joel Moreno Castro** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.356.979 quien alega tener la calidad de poseedor del inmueble objeto de la comisión, y pone de presente escritura pública No. 1.647 otorgada por la Notaria No. 20 del Círculo de Bogotá de fecha 11 de octubre de 2017 en virtud de la cual le adjudican los derechos herenciales correspondientes a la posesión del inmueble objeto de entrega por lo cual informa al Despacho que le asiste derecho a comparecer en esta diligencia. Se hace presente junto con su apoderado **Jaime Ulloa Velandia** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.750.542 y Tarjeta Profesional No. 44.597 poder que se ya se encuentra agregado a las presentes diligencias. En este estado de la diligencia se le da el uso de la palabra al Doctor Jaime Ulloa Velandia quien manifiesta se suspenda la diligencia de entrega del 33% del inmueble objeto de comisión por cuanto presento ante el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá incidente de nulidad del cual entrega copia al apoderado en sustitución del extremo demandante. Se deja constancia que este despacho reitera la solicitud de nulidad planteada por el apoderado Jaime Ulloa Velandia, en el sentido de solicitar dejar sin efecto la entrega del 33% del inmueble ubicado en la Calle 65 Sur No. 80-17 de esta ciudad como quiera que, manifiesta

DILIGENCIA: ENTREGA DEL 33% DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 069
RADICADO ALCALDÍA 20195710088332/20235710067442

no haber legitimación en la causa por activa y pasiva, atendiendo a que en la presente diligencia quienes se encuentran en el inmueble no son la demandante señora Rosa Tulia Perrilla de Moreno, y tampoco la demandada Señora Mireya Castro Basallo, como quiera que en el inmueble se encuentra en calidad de arrendador el señor Wilson Joel Moreno Castro y en calidad de arrendatarios José Heli Puentes Pardo y Martha Luz González, de conformidad con los documentos aportados en diligencia efectuada en fecha 28 de junio de 2022 y reiterados en la presente diligencia. Documentación que esta incorporada en el expediente y la cual informa el apoderado Jaime Ulloa fue presentada al Juez junto con el incidente de nulidad. Así mismo, el apoderado de la parte demandante Heriberto Valencia Gómez solicita al Juez 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá se sirva aclarar que la demanda debe estar dirigida contra la señora Mireya Castro de Basallo, José Heli Puentes Pardo, Martha Luz González y personas indeterminadas. Adicionalmente, solicita al Juez aclarar que la entrega del 33% debe ser real y material. Una vez finalizada las intervenciones de las partes esta Autoridad Local ordena el envío del expediente del despacho comisorio No. 069 al Juez 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para que resuelva lo que en derecho corresponda atendiendo las circunstancias que se han presentado en el desarrollo de la diligencia. No siendo más, a las 11:40 A.M. se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

HERIBERTO VALENCIA GÓMEZ
Apoderado demandante

JAIME ULLOA VELANDIA
Apoderado de Wilson Moreno Castro

79504860
JOSÉ HELI PUENTES
Quien atendió la diligencia

Liliana Morcote R.
YEIMI LILIANA MORCOTE RODRÍGUEZ
Quien atendió la diligencia CC. 52903247 Bta.

JOEL MORENO 1023560974
WILSON JOEL MORENO
Quien atiende la diligencia

WILMAR ANDRADE VARGAS
Gestor de convivencia